CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR

Ley 4995/2013

Comisión de Evaluación

DICTAMEN Nº 02/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO" ID N° 303125.

Asunción, 26 de febrero de 2.016.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior
Asunción – Paraguay

1. **Introducción.**

La Comisión de Evaluación del Consejo Nacional de Educación Superior, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO"**, cumple en remitirle el presente dictamen. ----------

Que, se ha visto y considerado el llamado con ID **Nº 303.125** del Plan Anual de Contrataciones. ----------

2. **Antecedentes.**

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Omni S.A., HPTI Sistemas Y Equipamientos S.A., Aycom S.R.L., Time S.R.L. y Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E todas dentro del plazo y horario establecido. ----------

3. **Sistema de Adjudicación:** Por el Total, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. **Acto de apertura y Monto de Oferta.**

Que, el acto de apertura de sobres estaba previsto para el día 03 de febrero de 2016, a las 10:30 horas, habiéndose recibido para el efecto solo una oferta de la firma TIME S.R.L., conforme al Acta de Apertura, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones conforme a las facultades dadas por la Ley Nº 2051/03 en su Art. 34 y la Resolución DNCP Nº 522/15 procedió a prorrogar el acto de apertura para la fecha 08 de febrero de 2016 a las 10:30hs. En ese sentido, se procedió a la apertura de los sobres recibidos en la fecha y hora indicada, presentando sus ofertas las firmas siguientes: TIME S.R.L por la suma de Gs. 2.200.000 (guaraníes dos millones doscientos mil), y AYCOM S.R.L. por la suma de Gs. 2.180.000 (guaraníes dos millones ciento ochenta mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres. ----------

5. **Documentaciones de carácter substancial y formal.**

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 28 *"Adjudicación"* de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 *"Criterios de*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONES Ley 4995/13

Adjudicación" del Decreto N° 21909/2003" y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta cuadro de documentaciones. ------

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en al Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	TIME S.R.L.	AYCOM S.R.L.
Presentación satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 4.	Cumple (SIPE)	Cumple (SIPE)
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan Registros.	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos.*	No se observan datos.*

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el total, evaluado como el más bajo. ----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, la Comisión de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Presidente, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMETRICO"**, a la Empresa **AYCOM S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 2.180.000** (Guaraníes dos millones ciento ochenta mil), todos los precios son con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.--------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Mg. Maria Teresa Gaona
Comisión de Evaluación

Lic. Zunilda Amarilla
Comisión de Evaluación

Arq. Ma. Del Carmen Gracia
Comisión de Evaluación